



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018**

**ASISTENTES:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

**EXCUSADOS:**

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y doce minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

**1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**1.1 - 2018-EJGL-42: Sesión celebrada el 14 de diciembre de 2018.**

Sometida el acta a votación por la presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 14 de diciembre de 2018 sin advertencia alguna.

(Ac. nº 2934 / 18 )

**2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

**2.1 - 2018-EG-3088-18018641: Gto. Devolución del gasto anticipado, para la adquisición de una máquina de coser, para el Taller de Costura.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de 11 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a M<sup>a</sup> Ascensión Andrade Cruz, el importe de ciento cuarenta y nueve euros (149,00 €), anticipados en concepto de compra de 1 máquina de coser para el Taller de Costura, y del que ha presentado la correspondiente factura justificativa.

(Ac. nº 2935 / 18 )



**2.2 - 2018-EGO-627: Corrección de deficiencias en los sistemas de lucha contra incendios de varios centros municipales de Guadarrama.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 29 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 627/2018 correspondiente a la corrección de deficiencias en los sistemas de lucha contra incendios de varios centros municipales de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Spv Sistemas, S.A., con NIF A80715618, por importe total de 1.632,90 €, IVA incluido; con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2019.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 3102/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 2936 / 18 )

**2.3 - 2018-EGO-631: Impresión de once carteles de prohibido y de responsabilidad para colocar en todo el complejo deportivo.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 3 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 631/2018 correspondiente a la impresión de once carteles de prohibido y de responsabilidad para colocar en todo el complejo deportivo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Gráficas J. Sánchez Digital 2017, S.L.U., con NIF B87860755 por importe total de 198,44 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3400 21200000.- Administración General de Deportes.- Reparaciones de Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 3048/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 2937 / 18 )

**2.4 - 2018-EGO-642: Impresión cincuenta puzles a color para la gymkana que se va a celebrar con motivo de la Campaña de Promoción Comercial de Navidad 2018.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 5 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 642/2018 correspondiente a la impresión de cincuenta



puzles a color para la gymkana que se va a celebrar con motivo de la Campaña de Promoción Comercial de Navidad 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Gráficas J. Sánchez Digital 2017, S.L.U., con NIF B87860755 por importe total de 617,10 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 2700100.- Ordenación y Promoción Turística.- Promoción Turismo Guadarrama.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 3093/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)  
(Ac. nº 2938 / 18 )

## **2.5 - 2018-EGO-643: Suministro e instalación de una escalera con barandilla para permitir un mejor acceso a la zona técnica del Centro Cultura de la Torre.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 643/2018 correspondiente al suministro e instalación de una escalera con barandilla para permitir un mejor acceso a la zona técnica del Centro Cultura de la Torre, según detalle del presupuesto presentado por la empresa May Servicios para Espectáculos, S.L., con NIF B45548658, por importe total de 1.802,90 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300 6320000.- Administración General de Cultura.- Inversión de Reposición: Obras de Acondicionamiento y de Reforma de Centros Culturales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3094/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)  
(Ac. nº 2939 / 18 )

## **2.6 - 2018-EGO-644: Adquisición de caramelos para la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2019.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 644/2018 correspondiente a la adquisición de caramelos para la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Endulzarte en Boca de Todos, S.L., con NIF B85200400, por importe total de 1.254,53 €, IVA incluido; con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2019.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 3095/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)  
(Ac. nº 2940 / 18 )

**2.7 - 2018-EGO-645: Alquiler, instalación y desmontaje de una carpa en la plaza mayor de Guadarrama el 5 de enero de 2019, con motivo de la celebración de la Cabalgata de los Reyes Magos.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 645/2018 correspondiente al alquiler, instalación y desmontaje de una carpa en la plaza mayor de Guadarrama el 5 de enero de 2019, con motivo de la celebración de la Cabalgata de los Reyes Magos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Rustic Show, S.L., con NIF B82147943, por importe total de 3.146,00 €, IVA incluido; con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2019.

El presente gasto se fiscaliza de reparo por Intervención (Reiteración Nota de Reparación nº 12/2018), incorporándose al Expediente contable 3096/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)  
(Ac. nº 2941 / 18 )

**2.8 - 2018-EGO-646: Alquiler de tres carrozas para el desarrollo del pasacalles de la Cabalgata de los Reyes Magos el 5 de enero de 2019.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 646/2018 correspondiente al alquiler de tres carrozas para el desarrollo del pasacalles de la Cabalgata de los Reyes Magos el 5 de enero de 2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Carrozas Álvarez, S.L., con NIF B49289309, por importe total de 12.000,01 €, IVA incluido; con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2019.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 3097/2018.



La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)  
(Ac. nº 2942 / 18 )

## **2.9 - 2018-EGO-647: Contratación de una asociación para desempeñar los servicios de trabajo con menores en riesgo de exclusión social, de enero a junio de 2019.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 12 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 647/2018 correspondiente a la contratación de una asociación para desempeñar los servicios de trabajo con menores en riesgo de exclusión social, de enero a junio de 2019, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación 7 Geas, con NIF G88150446, por importe total de 7.500,00 €, IVA exento; con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2019.

SEGUNDO. Proceder, una vez aprobada la adjudicación, a la formalización del contrato.

La unidad tramitadora del gasto y responsable del Contrato es el Servicio de Juventud

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 3112/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)  
(Ac. nº 2943 / 18 )

## **2.10 - 2018-EGO-648: Inserción publicitaria de una página en la revista de turismo de Adesgam que se va a presentar en Fitur.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 13 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 648/2018 correspondiente a la inserción publicitaria de una página en la revista de turismo de Adesgam que se va a presentar en Fitur, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Producciones Mic, S.L., con NIF B24301871 por importe total de 726,00 €, IVA incluido, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2019.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 3098/2018.



La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002603 (Turismo)

(Ac. nº 2944 / 18 )

## **2.11 - 2018-EGO-650: Renovación del servicio de firma electrónica suscrito en la cláusula quinta del Convenio entre el Ayuntamiento de Guadarrama y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 13 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 650/2018 correspondiente a la renovación del servicio de firma electrónica suscrito en la cláusula quinta del Convenio entre el Ayuntamiento de Guadarrama y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, según detalle del presupuesto presentado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con NIF Q2826004J, por importe total de 2.100,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2220000.- Servicios Informáticos - Administración General.- Servicios de Telecomunicaciones.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 3100/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 2945 / 18 )

## **2.12 - 2018-EGO-651: Realización de un Proyecto Oficial de Protección contra Incendios del Centro Cultural Alfonso X El Sabio con las tasas necesarias para la tramitación del expediente de legalización de PCI ante los Organismos Oficiales.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura, del 14 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la orden de gasto nº 651/2018 correspondiente a la realización de un Proyecto Oficial de Protección contra Incendios del Centro Cultural Alfonso X El Sabio con las tasas necesarias para la tramitación del expediente de legalización de PCI ante los Organismos Oficiales, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Spv Sistemas, S.A., con NIF A80715618, por importe total de 3.329,77 €, IVA incluido; con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2019.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 3117/2018.



La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)  
(Ac. nº 2946 / 18 )

### **2.13 - 2018-EGO-652: Adquisición de regalos para entregar el 5 de enero con motivo de la celebración de la Cabalgata de los Reyes Magos de 2019.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de diciembre de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 652/2018 correspondiente a la adquisición de regalos para entregar el 5 de enero con motivo de la celebración de la Cabalgata de los Reyes Magos de 2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Ideas Colectivas, S.L., con NIF B87841268, por importe total de 4.917,29 €, IVA incluido; con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2019.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 3118/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)  
(Ac. nº 2947 / 18 )

## **3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES**

### **3.1 - 2018-AF-269: Relación nº 269/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-269, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-269 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 269/2018 por importe total de 27.048,09 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 27.048,09 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 269/2018.  
(Ac. nº 2948 / 18 )

### **3.2 - 2018-AF-271: Relación nº 271/2018. Facturas de Siedicar UTE Guadarrama.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-271, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-271, correspondiente a 6 facturas de Siedicar UTE Guadarrama, conforme a la relación adjunta de 6 facturas nº 271/2018, por importe total de 38.191,18 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de



Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 6 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 38.191,18 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 271/2018.  
(Ac. nº 2949 / 18 )

### **3.3 - 2018-AF-277: Devolución de los gastos anticipados al profesor de Judo. Interesado Rubén González.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-277, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-277 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 277/2018 por importe total de 310,00 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 310,00 € al acreedor que se relaciona y con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas 277/2018.  
(Ac. nº 2950 / 18 )

### **3.4 - 2018-AF-278: Relación nº 278/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-278, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-278 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 278/2018 por importe total de 13.053,27 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad las 3 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 13.053,27 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 278/2018.  
(Ac. nº 2951 / 18 )

### **3.5 - 2018-AF-279: Relación nº 279/2018. Factura del pago anticipado para la compra de una máquina de coser, para el Taller de Costura.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-279, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-279, correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 279/2018 por importe total de 149,00 €, correspondiente al pago anticipado para la compra de una máquina de coser, para el taller de costura y que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 149,00 € al acreedor que se relaciona y con cargo a las aplicación





presupuestaria que figura en la relación de facturas 279/2018.  
(Ac. nº 2952 / 18 )

### **3.6 - 2018-AF-280: Relación de facturas nº 280/2018. Facturas pagadas en Tesorería en el mes de diciembre.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-280, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-280 correspondiente a facturas pagadas en Tesorería en el mes de diciembre, conforme se detalla en la relación adjunta de 5 facturas nº 280/2018 por importe total de 629,69 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial (2 de las 5 facturas) por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 629,69 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 280/2018.  
(Ac. nº 2953 / 18 )

### **3.7 - 2018-AF-281: Relación nº 281/2018. Facturas pagadas por anticipado por Noelia Pozas Tartajo.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-281, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-281 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 281/2018 por importe total de 442,15 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 3 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 442,15 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 281/2018.  
(Ac. nº 2954 / 18 )

## **4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

### **4.1 - 2018-EGO-596: Rectificación error material acuerdo 2717/18 de la JGL 23/11/2018.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 2717/18, de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23/11/2018, en el siguiente sentido:

Donde dice: "...Centro de Estudios Financieros, S.L., con NIF B78272168,..."

Debe decir: "...Estudios Financieros Viriato, S.L., con NIF B78394517,..."

(Ac. nº 2955 / 18 )



**4.2 - 2018-LC-27: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 1.880,22 €.

(Ac. nº 2956 / 18 )

**4.3 - 2018-RR-239: Anulación recibo IVTM por baja y emisión del recibo prorrateado. Interesado: MJGSS.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M-2794-XV emitido a nombre de MJGSS ya que ha sido dado de baja definitiva en agosto de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 94,91 €.

(Ac. nº 2957 / 18 )

**4.4 - 2018-RR-240: Rectificación de recibo de IBI y emisión a cada cotitular. Interesados: MJ y LVM.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular y devolver por compensación si procede, el recibo de IBI de 2018 del inmueble sito en CL. RIO con Ref. Cat.: 8434702VL0083S0\*\*\*\*\* emitido a nombre de MVM por error en la cuota tributaria.

SEGUNDO. Emitir tres liquidaciones, una a cada cotitular, M, J y L V M, por importe de 81,23€ cada una, menos las bonificaciones correspondientes por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.

(Ac. nº 2958 / 18 )

**4.5 - 2018-EVM-63: Solicitud de exención IVTM. Interesado: EGR.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 0904-FYV a nombre de EGR según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2959 / 18 )

**4.6 - 2018-EVM-65: Solicitud exención IVTM. Interesado: SLC.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 6012-GSG a nombre de SLC según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2960 / 18 )

#### **4.7 - 2018-EVM-66: Solicitud de exención IVTM. Interesado: MÁEG.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 1717-FZZ a nombre de MÁEG según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 16 de febrero de 2022, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, deberá presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el recibo de IVTM a partir del año 2022.

(Ac. nº 2961 / 18 )

#### **4.8 - 2018-EVM-67: Solicitud de exención IVTM. Interesado: MEL.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 6002-KRX a nombre de MEL según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2962 / 18 )

#### **4.9 - 2018-EVM-68: Solicitud de exención IVTM. Interesado: SSJ.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 4197-CZY, cuyo titular es Salvadora Sanz Jiménez, ya que el citado vehículo no está dado de alta en este municipio, sino en Galapagar.

(Ac. nº 2963 / 18 )

#### **4.10 - 2018-EVH-25: Solicitud de exención IVTM. Interesado: CGR.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-0364-NP a nombre de CGR, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2964 / 18 )

#### **4.11 - 2018-EVH-26: Solicitud de exención IVTM. Interesado: JMGJ.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-4777-BZ a nombre de JMGJ, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2965 / 18 )

#### **4.12 - 2018-EVH-27: Solicitud de exención IVTM. Interesado: JMGJ.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula C-2020-BNL a nombre de JMGJ, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2966 / 18 )

#### **4.13 - 2018-EVH-32: Solicitud de exención IVTM. Interesado: MEFS.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-4173-PN a nombre de MEFS, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2020, ya que según consta el permiso de circulación la fecha de primera matriculación es 24 de junio de 1994, no cumpliéndose la antigüedad hasta pasados los 25 años.

(Ac. nº 2967 / 18 )

#### **4.14 - 2018-EVH-33: Solicitud de exención IVTM. Interesado: MÁGG.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula VA-4628-U a nombre de MÁGG, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2968 / 18 )

#### **4.15 - 2018-EVH-34: Solicitud de exención IVTM. Interesado: EPB, S.L.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Bases de Régimen Local, la Concejala D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo se abstiene de participar en la deliberación y votación de este asunto.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-24591-VE a nombre de EPB, S.L., por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 2969 / 18 )

**4.16 - 2014-FRAC-237: Anulación fraccionamiento recibo de IBI 2014 por incumplimiento. Interesada: JFEM.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2014 con referencia de débito 1400080443, por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.  
(Ac. nº 2970 / 18 )

**4.17 - 2018-FRAC-33: Aplazamiento recibo IBI ejercicio 2018 Interesado: MDD.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800084438 e importe total de 1.123,06 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de septiembre de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 2971 / 18 )

**4.18 - 2018-FRAC-65: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: SGS.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800093332 e importe total de 436,24 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de junio de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 2972 / 18 )

#### **4.19 - 2018-FRAC-66: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: CHF.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800094391 e importe total de 395,20€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de junio de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 2973 / 18 )

#### **4.20 - 2018-FRAC-67: Aplazamiento de recibo IBI 2018. Interesado: LIFS.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800092571 e importe total de 747,53 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de mayo de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser



considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 2974 / 18 )

#### **4.21 - 2018-FRAC-69: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: JCM.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800088423 e importe total de 260,88 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de mayo de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 2975 / 18 )

#### **4.22 - 2018-FRAC-70: Aplazamiento recibos IBI 2018. Interesado: DRHO.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IBI 2018 con referencia de débito 1800092819 y 1800093516 e importe total de 921,63€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de agosto de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 2976 / 18 )



#### **4.23 - 2018-FRAC-71: Fraccionamiento recibos IBI 2018. Interesado: TC SL.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de los recibos de IBI 2018 con referencia de débito 1800093493, 1800094074 y 1800096369 e importe total de 1.755,64€, intereses del fraccionamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los 20 de cada mes, siendo el primer plazo el día 21 de enero de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

(Ac. nº 2977 / 18 )

#### **4.24 - 2018-FRAC-72: Fraccionamiento recibo IBI 2018. Interesado: G SL.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800092370 e importe total de 1.716,13€, intereses del fraccionamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los 20 de cada mes, siendo el primer plazo el día 21 de enero de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

(Ac. nº 2978 / 18 )

#### **4.25 - 2018-FRAC-75: Aplazamiento recibo de IBI 2018. Interesado: RMH.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800088683 e importe total de 521,46 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de junio de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a





cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

(Ac. nº 2979 / 18 )

#### **4.26 - 2018-FRAC-80: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: JARC.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800092848 e importe total de 1.018,87€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de septiembre de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

(Ac. nº 2980 / 18 )

#### **4.27 - 2018-FRAC-81: Aplazamiento recibo de IBI 2018. Interesada: MMS.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800092106 e importe total de 1.001,33€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de septiembre de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y



mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 2981 / 18 )

#### **4.28 - 2018-FRAC-82: Aplazamiento recibo de IBI 2018. Interesada: MRRD.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800093762 e importe total de 385,07€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de mayo de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 2982 / 18 )

#### **4.29 - 2018-FRAC-83: Aplazamiento recibo de IBI 2018. Interesada: APG.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800093413 e importe total de 1.134,58 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de septiembre de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 2983 / 18 )

#### **4.30 - 2018-FRAC-84: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesada: VBG.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800092599 e importe total de 488,23€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de junio de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 2984 / 18 )

#### **4.31 - 2018-FRAC-90: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesada: RCB.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800095906 e importe total de 541,30€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de junio de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 2985 / 18 )

#### **4.32 - 2018-FRAC-91: Aplazamiento recibos IBI 2018. Interesada: MPFV.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IBI 2018 con referencias de débito 1800094186 y 1800094190 e importe total de 547,92€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de junio de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.



Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

(Ac. nº 2986 / 18 )

#### **4.33 - 2018-FRAC-94: Aplazamiento recibo de IBI 2018. Interesado: SVD.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800091500 e importe total de 431,49€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de junio de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

(Ac. nº 2987 / 18 )

#### **4.34 - 2013-FDEU-4: Anulación fraccionamiento recibos de IBI 2011 Y 2012 por incumplimiento. Interesado: MÁCC.**

Visto la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido de los recibos de IBI 2011 y 2012 con referencias de débito 1100082971 y 1200051427, por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 2988 / 18 )

#### **4.35 - 2014-FDEU-55: Anulación fraccionamiento recibos de IVTM e IBI 2013 por incumplimiento. Interesado: MÁCC.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido de los recibos de IVTM 2013 e IBI 2013 con referencias de débito 1300008567 y 1300054046, por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 2989 / 18 )

## **5 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**

### **5.1 - 2018-DENU-17: Denuncia por infracción a la O.M. reguladora de la tenencia y protección de los animales de compañía en Guadarrama. Interesado: JJRS.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “La tenencia de animales potencialmente peligrosos sin la preceptiva, así como la venta o transmisión de los mismos a quien carezca de ella.”

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: JJRS.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Tenencia y protección de los animales de compañía en Guadarrama, cuya calificación jurídica es MUY GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 2.406,00 euros.

(Ac. nº 2990 / 18 )

### **5.2 - 2018-DENU-18: Denuncia por infracción a la O.M. reguladora de la tenencia y protección de los animales de compañía en Guadarrama. Interesado: JJRS.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “El incumplimiento de las normas sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos establecidas en la presente Ordenan (Art.16.1)”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: JJRS.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Tenencia y protección de los animales de compañía en Guadarrama, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 301,00 euros.

(Ac. nº 2991 / 18 )

### **5.3 - 2018-DENU-24: Denuncia por infracción al art 30.3 y 55.2 de la ley 5/2002 de 27 de junio sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos. Interesado: VTS.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de feria o fiestas patronales o similares regulados por la correspondiente ordenanza municipal”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: VTS.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Ley 5/2002 de 27 de junio (Drogodependencias y otros trastornos adictivos), cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 300,00 euros.  
(Ac. nº 2992 / 18 )

#### **5.4 - 2018-DENU-26: Denuncia por infracción al art 13.2 de la O.M. De protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: CEG.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “Se prohíbe la emisión de cualquier ruido doméstico que, por su volumen u horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: EGC.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Protección bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 750,01 euros.  
(Ac. nº 2993 / 18 )

#### **5.5 - 2018-DENU-27: Denuncia por infracción al art. 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana. Interesado: CEG.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las fuerzas y cuerpo de seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: EGC.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana, cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 100,00 euros.  
(Ac. nº 2994 / 18 )



## **5.6 - 2018-DENU-29: Denuncia por infracción al art. 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana. Interesado: BFH.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las fuerzas y cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal”.

SEGUNDO. Declarar responsable por su participación en los hechos a: BFH.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Seguridad Ciudadana, cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 100,00 euros.

(Ac. nº 2995 / 18 )

## **6 - CONTRATACIÓN**

### **6.1 - 2018-RPC-14: Revisión de precios del contrato de Servicios informáticos referida en la cláusula 22 del pliegos de cláusulas del concurso 033/2016-CSAV-1.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la revisión del precio del contrato administrativo de servicio de asistencia técnica integral consultoría, análisis, diseño, desarrollo e implantación de soluciones informáticas específicas y mantenimiento global de equipamiento y sistemas de información del Ayuntamiento de Guadarrama, formalizado con INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.A, con N.I.F A45031218, el 15/11/2016, , en el porcentaje del 3,315 % correspondiente al 85% de la variación del IPC interanual (3,9 % entre octubre de 2016 y octubre de 2018), a partir de la factura de diciembre 2018.

(Ac. nº 2996 / 18 )

### **6.2 - 2018-CSAS-8: Contrato administrativo de prestación de servicio de retirada de vehículos de la vía pública con grúa.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del expediente de contratación administrativa del servicio: Retirada de vehículos de la vía pública con grúa de Guadarrama, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y el informe técnico elaborados por el Inspector de la Policía Local, AVV.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto simplificado, siendo el único criterio de valoración de las ofertas el precio, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta



en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 60.000,00 euros más el 21 % de IVA 12.600,00 euros, en total 72.600,00 euros con el IVA incluido, para el período de duración del contrato, de cuatro años.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1330.2270664 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.- TRABAJOS TÉCNICOS - GRÚAS, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP al Inspector de Policía Local, AVV.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), otorgando un plazo de 15 días hábiles para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Ac. nº 2997 / 18 )

## 7 - RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### 7.1 - 2018-RPDA-11: Expediente 2018-RPDA-11 reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en la calle Escalinata nº 17, por el mal estado de la acera el día 17/09/2018.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de CMB al Ayuntamiento de Guadarrama por los daños sufridos, en base al informe policial, el informe emitido por el Interventor y el informe del departamento de Obras y Servicios de fecha 3 de diciembre de 2018, en el que se expone que: "Realizada visita de inspección a la zona se comprueba que existen baldosas de cemento rotas, con irregularidades considerables, por lo que existe un riesgo de tropiezo elevado. Por tanto, se puede concluir que los daños son provocados por un estado defectuoso de la pavimentación de la vía pública, cuyo buen funcionamiento y mantenimiento es responsabilidad del Ayuntamiento de Guadarrama. Lo que se informa a los efectos oportunos".

SEGUNDO. Aprobar la indemnización, con cargo al Ayuntamiento por un importe de 1.115,00 euros, que corresponde a la factura nº 0.1/2018000502 de fecha de 21 de septiembre de 2018, que se entregó al Ayuntamiento por la interesada.

TERCERO. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2260500 ADMON. GENERAL.-INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL, del estado de gastos del presupuesto general del Ayuntamiento prorrogado para el año 2018.

CUARTO.- Abonar a CMB, con D.N.I. 5113391-P, a través de la Tesorería Municipal el importe de la indemnización por valor de 1.115,00 euros.  
(Ac. nº 2998 / 18 )

## 8 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

### 8.1 - 2017-ASEA-13: Caducidad licencia de actividad de Bar-Cervecería por inactividad en C/ Alfonso Senra, local 2. Interesado: PAA.

Visto el Informe-Propuesta de Acuerdo de la Técnico Jurídico de 18 de diciembre de 2018, por unanimidad





Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la interesada plazo de audiencia de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previa a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2017-ASEA-13 de licencia de actividad de Bar-Cervecería en la calle Alfonso Senra nº 20, Local 2, dado que no se ha procedido a entregar la documentación requerida para la obtención de la licencia solicitada y no se ejerce actividad alguna en el local.

(Ac. nº 2999 / 18 )

## **8.2 - 2018-CT-18: Cambio de titularidad de licencia de actividad de bar en C/ Los Voluntarios, nº**

### **4. Interesado: GAA.**

Vista la comunicación de la Técnico Jurídico, de fecha 17 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Vista la comunicación realizada por GAA con DE CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de actividad de BAR del local sito en la calle Los Voluntarios nº 4 del término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada no existe inconveniente en que se proceda al cambio de titularidad solicitado, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a tenor de los artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y del 152 d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación n.º 168 de fecha 16 de junio de 2015.

Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de GAA de la licencia de BAR del local sito en calle Los Voluntarios nº 4 (anterior General Mola), con efectos desde la fecha de su comunicación a este Ayuntamiento.

(Ac. nº 3000 / 18 )

## **9 - LICENCIAS DE OBRAS**

### **9.1 - 2018-LGO-6: Legalización de obras de división de locales en C/ Los Pinos local bajo, derecha.**

#### **Interesado: VAL.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a VAL Legalización de Obras de División de Locales en la calle Los Pinos, Local Bajo, Derecha con referencia catastral 8032909VL0083S0\*\*\*\*, según Proyecto Técnico firmado por el arquitecto RISMUR, visado por el COAM en fecha 25 de septiembre de 2018, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/12/2018, Se trata de obras realizadas para dividir un local comercial con una superficie construida de 126,78 m<sup>2</sup> en tres nuevos, denominados A, B y C en el proyecto



## SUPERFICIES CONSTRUIDAS LOCALES RESULTANTES.

LOCAL A 58,23 m<sup>2</sup>  
LOCAL B 44,28 m<sup>2</sup>  
LOCAL C 24,27 m<sup>2</sup>  
TOTAL CONSTRUIDA 126,78 m<sup>2</sup>

## OBRAS DE REHABILITACIÓN

La valoración de las obras, a efectos de liquidación, de acuerdo con el presupuesto del proyecto, se establece en la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE (3.372,59 €) EUROS.”

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 3.372,59€

TASA, total: 47,90€; a cuenta: 0,00€; resto: 47,90€

IMPUESTO, total: 114,67€; a cuenta: 111,78€; resto: 2,89€

TOTAL: 162,57€ a cuenta: 111,78€; resto: 50,79€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 3001 / 18 )

### 9.2 - 2018-LOS-28: Licencia para pozo de riego en C/ La Peñota. Interesado: BPV.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a BPV en representación de POZOS Y SONDEOS SIERRA DE MADRID

Licencia para Pozo de Riego en la calle La Peñota con Referencia Catastral

9747904VL0094N0\*\*\*\*\* de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico

Municipal de fecha 05/12/2018.

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de 2.500,00 €.

#### PRESCRIPCIONES:

Se trata de un pozo de 60 a 100 metros de profundidad, fuera de zona de policía y con un volumen de agua a derivar inferior a 7.000,00 m<sup>3</sup>/año, por lo que no es necesaria la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. No obstante, y conforme al artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 87 del Reglamento de 11 de abril de 1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, una vez finalizadas las obras de alumbramiento y antes de iniciar la explotación del pozo, deberá solicitar la inscripción en el Libro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Las aguas del aprovechamiento se podrán utilizar exclusivamente en el predio o finca registral donde se alumbren o afloren.

SEGUNDO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 2.500€

TASA, total: 85,00€; a cuenta: 85,00€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 85,00€; a cuenta: 42,50€; resto: 42,50€

TOTAL: 170,00€ a cuenta: 127,50€; resto: 42,50€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 3002 / 18 )

### **9.3 - 2018-LOS-29: Licencia de demolición de edificio de viviendas en C/ Gabriel Castañeda, Interesado: MECLO.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MECLO Licencia de Demolición de Edificio de Viviendas en la calle Gabriel Castañeda con Referencia Catastral 8333605VL008350\*\*\*\*\*, según el proyecto de ejecución de demolición firmado por el arquitecto GSS, visado por el COAM en fecha 19 de noviembre de 2018, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/12/2018.

#### DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de un edificio en dos plantas, baja y primera.

SUPERFICIE OCUPADA: 60,98 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 60,98 m<sup>2</sup>

Volumen edificación: 242,27 m<sup>3</sup>

El presupuesto de la demolición a efectos de liquidación, con arreglo al proyecto presentado, se establece en la cantidad de 1.590,33 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I es de 0,00 m<sup>3</sup>, y al Nivel II de 44,27 m<sup>3</sup>.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma



en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Se deberá reponer la pavimentación de las aceras en las calles Concejo de La Mesta y Río Segura. En la calle Concejo de La Mesta se deberá reponer continuando la rasante de la acera existente en el resto de la calle, eliminando el desnivel actual.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

OCTAVO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.590,33 €

TASA, total: 54,07€; a cuenta: 11,29€; resto: 42,78€

IMPUESTO, total: 54,07€; a cuenta: 27,04€; resto: 27,04€

TOTAL: 108,14€ a cuenta: 38,33€; resto: 69,82€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 3003 / 18 )

#### **9.4 - 2018-LOS-30: Licencia de reforma de varias viviendas en C/ El Peñón. Interesado: JALM.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JALM Licencia de Reforma de Varias Viviendas en la calle El Peñón, Bloque 6, con Referencia Catastral 9049905VL0094N\*\*\*\*\*, 9049905VL0094N\*\*\*\*\*, 9049905VL0094N\*\*\*\*\* y 9049905VL0094N\*\*\*\*\*, según proyecto del arquitecto AVV, visado con fecha 13 de noviembre de 2006 de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/12/2018.

Se trata de la REFORMA DE CUATRO VIVIENDAS INACABADAS.



La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de 76.350,20 €.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento el certificado final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

TERCERO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

CUARTO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 76.350,20€

TASA, total: 2.595,91€; a cuenta: 2.595,91€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 2.595,91€; a cuenta: 1.297,95€; resto: 1.297,96€

TOTAL: 5.191,82€ a cuenta: 3.893,86€; resto: 1.297,96€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 3004 / 18 )

## 10 - CEMENTERIO

### 10.1 - 2018-RUEN-9: Solicitud de renovación de la concesión administrativa de la U.E. Código: 2106. Interesado: AFF.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 18 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 2106 solicitada por AFF por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E.: 2106

- Situación: Nicho, Patio \*, Departamento, Bloque \*\*, Fila \*, Nº \*

- Titular: AFF

- Fecha de concesión: 14/03/2019

- Final renovación: 14/03/2029

- Ocupación: 1

- Cuerpos: ADPR

(Ac. nº 3005 / 18 )



## **11 - TRÁFICO**

### **11.1 - 2018-VAD-8: Concesión de vado permanente en C/ El Horcajo. Interesado: LMVG.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 17 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 304 en el acceso para vehículos sita en la C/ Horcajo, de Guadarrama (Madrid) a nombre de LMVG, con entrada de garaje de 2,36 metros, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.  
(Ac. nº 3006 / 18 )

### **11.2 - 2018-VAD-9: Concesión de vado permanente en C/ Fuente de Aldara. Interesado: EFC.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 17 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 305 en el acceso para vehículos sita en la C/ Fuente de Aldara, de Guadarrama (Madrid) a nombre de EFC, con entrada de garaje de 3,78 metros, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.  
(Ac. nº 3007 / 18 )

## **12 - ASUNTOS SOBREVENIDOS**

### **12.1 - 2018-EGO-654: Elaboración de un dictamen en relación al expediente (Restablecimiento del Equilibrio Económico de la Concesión de la Obra Pública de un Parking Municipal).**

Vista la propuesta de Alcaldía del 18 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 654/2018 correspondiente a la elaboración de un dictamen en relación al expediente "Restablecimiento del Equilibrio Económico de la Concesión de la Obra Pública de un Parking Municipal", según detalle del presupuesto presentado por la Universidad de Zaragoza, con NIF Q5018001G, por importe total de 10.890,00 €, IVA incluido; con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2019.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente



contable 3123/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
(Ac. nº 3008 / 18 )

## **12.2 - 2018-AF-276: Relación nº 276/2018. Gastos financieros por comisiones bancarias.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-276, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-276 correspondiente a gastos financieros por comisiones bancarias por importe total de 1.233,23 € , conforme a la relación adjunta de 99 facturas nº 276/2018 que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 1.233,23 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 276/2018.  
(Ac. nº 3009 / 18 )

## **12.3 - 2018-EGO-656: Adquisición de tatami para la Casa de Niños con objeto de sustituir el existente por deterioro.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 656/2018 correspondiente a la adquisición de tatami para la Casa de Niños con objeto de sustituir el existente por deterioro, según detalle del presupuesto presentado por Adrada, S.L., con NIF B50300607, por importe total de 541,51 €, IVA incluido; con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2019.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3125/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002597 (Educación - Casa Niños)  
(Ac. nº 3010 / 18 )

## **12.4 - 2018-EGO-653: Cuota variable por participación en los gastos del stand de ADESGAM en Fitur 2019.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 17 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 653/2018 correspondiente a la cuota variable por participación en los gastos del stand de ADESGAM en Fitur 2019, según detalle del presupuesto



presentado por la Asociación de Desarrollo de la Sierra de Guadarrama (ADESGAM) con NIF G83286609 por importe total de 921,16 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4300 4860017.- Administración General Comercio, Turismo y Pymes.- Transferencias Corrientes - Asociación Sierra del Guadarrama.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3120/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)  
(Ac. nº 3011 / 18 )

## **12.5 - 2018-EGO-657: Implantación del paquete esencial de la plataforma de contratación El Consultor Elicita.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 657/2018 correspondiente a la implantación del paquete esencial de la plataforma de contratación El Consultor Elicita, según detalle del presupuesto presentado por Wolters Kluwer España, S.A., con NIF A58417346, por importe total de 5.215,10 €, IVA incluido; con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2019.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3133/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001923 (Administración General)  
(Ac. nº 3012 / 18 )

## **12.6 - 2018-EGO-658: Sustitución de los aerotermos de los ventiladores instalados en el Centro Cultural La Torre por desgaste de los mismos.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 19 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 658/2018 correspondiente a la sustitución de los aerotermos de los ventiladores instalados en el Centro Cultural la Torre por desgaste de los mismos, según detalle del presupuesto presentado por Veolia Servicios Lecam, S.A.U., con NIF A28233922 por importe total de 2.262,87 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300 6320000.- Administración General de Cultura.- Inversión de Reposición: Obras de Acondicionamiento y Reforma de Centros Culturales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3132/2018.





La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles Calefacciones)  
(Ac. nº 3013 / 18 )

## **12.7 - 2018-AF-283: Relación nº 283/2018. Facturas del grupo Acena Motor, con reiteración de la nota de reparo nº 14/2018, por importe superior a 3.000,00 €.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-283, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-283 correspondiente a la relación adjunta de 11 facturas nº 283/2018 por importe total de 15.659,84 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de reiteración de reparo número 14/2018, las 11 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 15.659,84 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 283/2018.  
(Ac. nº 3014 / 18 )

## **12.8 - 2018-PF-34: IIVTNU - Aprobación padrón liquidaciones del mes de diciembre de 2018.**

Visto el informe de intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU presentadas del 1 al 18 de diciembre de 2018 por un importe total de 84.412,82€.  
(Ac. nº 3015 / 18 )

## **12.9 - 2018-AF-282: Aprobación relación de facturas nº 282/2018. Facturas justificativas del gasto autorizado a la Concejalía de Festejos (Gasto a Justificar nº 19).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Concejala D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo se abstiene de participar en la deliberación y votación de este asunto.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-282, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-282 correspondiente a la relación de facturas nº 282/2018. La relación comprende una única factura, presentada por la Concejalía de Festejos como justificación del gasto autorizado para satisfacer los pagos derivados de la prestación del Servicio de Porteros para la plaza de toros y ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General.

El presente gasto se fiscaliza de Reparación por la Intervención municipal (Informe de Reparación nº 23/2018).

SEGUNDO. Aprobar la justificación del gasto autorizado a D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de septiembre, por importe total de 3.372,00 €, conforme a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones



presupuestarias que figuran en la relación de facturas 282/2018.  
(Ac. nº 3016 / 18 )

## **12.10 - 2018-EGO-455-18014095: Desestimación de la solicitud de cesión de derechos de cobro a favor de Jesús Rivas Melchor.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 20 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Comunicar a cedente y concesionario que no existe Obligación reconocida a favor de Vértigo Producciones & Management, S.L. y por tanto, crédito exigible, habiéndose rechazado la conformación y tramitación de la factura nº 71/2018 por no ajustarse a la prestación contratada.

SEGUNDO. Desestimar la cesión de crédito comunicada, dado que a la fecha no existe dicho crédito.  
(Ac. nº 3017 / 18 )

## **12.11 - 2018-CSAS-6: Contratación administrativa del Servicio de Control de Calidad del Agua en grifo del consumidor.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la evaluación y clasificación llevada a cabo por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2018, de las ofertas presentadas para la licitación del contrato administrativo de servicios de Control de calidad del agua en grifo del consumidor, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, por orden decreciente atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que es la oferta económica sobre el previsto en el pliego (Ver tabla anexa a la propuesta).

SEGUNDO. Adjudicar el contrato administrativo de servicio a la entidad COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., con N.I.F. B46850137, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares, y con las condiciones que figuran en su oferta. La ventaja determinante de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las de los restantes licitadores es la siguiente: Oferta económica de 3.475,00 euros más el 21 % de IVA 729,75 euros, en total 4.204,75 euros IVA incluido, para los cinco años de duración del contrato. La propuesta técnica se adecúa al pliego técnico según informe de la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2270634 ADMÓN. GENERAL.- TRABAJOS PREV. RIESGOS LABORALES, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.

CUARTO. Requerir al contratista propuesto la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, a efectos de formalización del contrato, de acuerdo con las cláusulas 14ª y 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización en el perfil de contratante en el plazo legalmente establecido.



(Ac. nº 3018 / 18 )

## **12.12 - 2018-AF-284: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Profesionales y Subvenciones del mes de Diciembre-18 (1ª Remesa).**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-284, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente de SEGUEx 2018-AF-284 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Profesionales y Subvenciones del mes de Diciembre-18, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 217.802,34 €, conforme a la relación adjunta nº 284/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 217.802,34 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 284/2018.

(Ac. nº 3019 / 18 )

## **12.13 - 2018-AF-289: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Diciembre (2ª Remesa) (Reiteración Nota de Reparación nº 1/2018).**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-289, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-289 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Diciembre que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 11.274,71 € conforme a la relación adjunta nº 289/2018, y que se fiscalizó de Reparación por Intervención (Reiteración Nota de Reparación nº 1/2018).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11.274,71 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 289/2018.

(Ac. nº 3020 / 18 )

## **12.14 - 2018-AF-287: Relación nº 287/18. Factura Sima (Diciembre-18).**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-287, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-287 correspondiente a la relación adjunta de una factura nº 287/2018 por importe total de 17.561,46 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de reparación por la Intervención Municipal (Nota de Reparación Nº 24/2018).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 17.561,46 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 287/2018.

(Ac. nº 3021 / 18 )



**12.15 - 2018-AF-285: Relación nº 285/18. Factura JMGP. (Diciembre-18).**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-285, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-285 correspondiente a la relación adjunta de una factura nº 285/2018 por importe total de 1.992,01 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de reparo nº 25/2018 por la Intervención Municipal (Nota de Reparación nº 25/2018).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 1.992,01 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 285/2018.  
(Ac. nº 3022 / 18 )

**12.16 - 2018-AF-286: Relación nº 286/18. Factura FAP. (Diciembre-18).**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-286, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-286 correspondiente a la relación adjunta de una factura nº 286/2018 por importe total de 2.927,67 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de reparo nº 26/2018 por la Intervención Municipal (Nota de Reparación nº 26/2018).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 2.927,67 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 286/2018.  
(Ac. nº 3023 / 18 )

**12.17 - 2018-AFE-6: Relación nº 6/2018. Facturas emitidas por el Ayuntamiento de Guadarrama.**

Vista la documentación del expediente 2018-AFE-6, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AFE-6 correspondiente a la relación adjunta de facturas nº 6/2018 por importe total de 11.916,24 €.  
(Ac. nº 3024 / 18 )

**12.18 - 2018-AF-296: Aprobación facturas de gastos financieros por comisiones del mes de diciembre.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-296, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-296 correspondiente a gastos financieros por comisiones bancarias por importe total de 241,03 €, conforme a la relación adjunta de 99 facturas nº 296/2018 que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 241,03 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 296/2018.



(Ac. nº 3025 / 18 )

## **12.19 - 2018-SUBV-29: Solicitud de subvención para la accesibilidad a la Oficina de Turismo de Guadarrama.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 21 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención para la mejora de las condiciones de accesibilidad física y sensorial de la Oficina de Turismo de Guadarrama.

SEGUNDO. Facultar a D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

(Ac. nº 3026 / 18 )

## **12.20 - 2018-IMH-1: Presentación de alegaciones a las actuaciones llevadas a cabo por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en materia de Fiscalización de la Contratación Menor del ejercicio 2017.**

Vista la propuesta de Alcaldía en relación a las actuaciones de Fiscalización de la Contratación Menor del ejercicio 2017 llevadas a cabo por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la presentación de las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERA. Por parte de la Cámara de Cuentas se pone de manifiesto una serie de mínimas irregularidades en materia de Contratos Menores que suponen un 0´31 % de la contratación efectuada por este Ayuntamiento.

Aún así, por parte de esta Alcaldía durante los últimos años se ha conseguido una significativa reducción de los informes de disconformidad o de reparo de la Intervención municipal y para ello se adoptaron dos líneas de actuación:

1<sup>a</sup> En relación a los contratos mayores se ha intentado una regularización de aquellos contratos que por diferentes circunstancias incurrieran en ciertas irregularidades (prórrogas tácitas, adjudicaciones por procedimientos no del todo idóneos al tipo de prestación contratada, etc.) mediante una nueva licitación. Por estos efectos y por los que iban venciendo se han convocado numerosas licitaciones durante estos años.

2<sup>a</sup> En relación a los Contratos menores se ha diseñado una aplicación y dictado una Instrucción de Servicio para ajustar la misma plenamente a las disposiciones de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA. El Ayuntamiento ha cumplido en sus propios términos el requerimiento de la Cámara de Cuentas y la obligación de remitir los Contratos menores correspondientes al año 2017; no sólo por obligación legal sino también porque es práctica habitual y permanente de este Ayuntamiento prestar una total colaboración a todas las instituciones públicas y más a las que ejercen el control externo de la actividad local por un simple ejercicio de transparencia debida. Por ello, no se entiende la afirmación de que este Ayuntamiento haya dificultado la fiscalización de la Cámara de Cuentas.

SEGUNDO. Adjuntar a las Alegaciones el Informe de Intervención en relación a las actuaciones



de fiscalización de la Cámara de Cuentas.  
(Ac. nº 3027 / 18 )

## **12.21 - 2018-LPEP-10: Licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso.**

**Interesado: ADC.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 20 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ADC con domicilio en la calle Escalinata, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de



reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

· Titular: ADC  
· Identificación PERRA: KARA  
o Nº microchip: 941000022103225  
o Código y raza: Staffordshire Terrier American  
(Ac. nº 3028 / 18 )

## **12.22 - 2018-RT-46: Propuesta de baja de derechos reconocidos correspondientes a los ejercicios 2009 y anteriores.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de diciembre de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la baja provisional de los derechos que constan como pendientes de cobro en la contabilidad de Gestión Tributaria y Recaudación por importe de 2.912.162,11 euros correspondientes al ejercicio 2009 y anteriores, por los conceptos de bajas por menor cuantía, anulación de recibos por falta de datos identificativos, prescripción e insolvencia, con los efectos de data de los mismos en la Recaudación municipal a expensas de la resolución definitiva del expediente y todo ello de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación y legislación tributaria aplicable, y para facilitar el funcionamiento eficaz de la recaudación Municipal para mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO. Tramitar la baja definitiva de los anteriores derechos incluyendo en el orden del día de la primera Comisión Especial de Cuentas que se celebre el presente expediente de propuesta de bajas de derechos reconocidos del ejercicio 2009 y anteriores, para su dictamen previo a la información pública y acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la baja definitiva de los recibos y liquidaciones propuestos.

TERCERO. Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda, en la Liquidación del ejercicio 2018, a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda que se incorpora en el presente expediente, con efectos de 31 de diciembre de 2018 con el objeto de que los datos contables sean imagen fiel de la situación financiera y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

(Ac. nº 3029 / 18 )

## **12.23 - 2018-FRAC-74: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesada: MCCF.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800092076 e importe total de 1.298,59€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de julio de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.



Asimismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 3030 / 18 )

### **13 - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

INMACULADA IGLESIAS RANZ